



AVISO No 205

10 de agosto del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION -PQRDS -2278 del 02 de agosto de 2021

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 10 de agosto del 2021

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio: CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO

Matrícula No. 57831

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 205 RESOLUCION-PQRDS – 2278 del 02 de agosto de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.205 RESOLUCION-PQRDS -2278** del 02 de agosto de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 57831”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL



Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2278 del 02 de agosto de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Armenia, Quindío. 02 de agosto del 2021

Señor (a): **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección del predio: **CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO**

Matricula No. **57831**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2278*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 2278 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 57831”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial

Notificador

RESOLUCION PQRDS 2278
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 57831



La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO**, identificado con **MATRÍCULA 57831**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra **PAZ Y SALVO**, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matrícula 57831**
3. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos*(...).
4. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
713	713	10	11	FRENADO	8/07/2021
713	713	2	-1	NORMAL	9/06/2021
713	713	0	-1	NORMAL	10/05/2021
713	712	1	-1	NORMAL	9/04/2021
712	712	2	-1	NORMAL	9/03/2021

5. Que el día 22 de julio de 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en **CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO**, identificado con **Matrícula 57831**, en la que se observó:

“LECTURA 713. AMOBLADO PERO NO HABITADO. MEDIDOR E INSTALACIONES INTERNAS NORMALES AL REALIZAR PRUEBA DE LITRO. FIRMA FABIO RIVAS ECHEVERRY...”

6. Que teniendo en cuenta que el medidor no registró movimiento y el estado de desocupado del predio, verificado en visita realizada el día 22 de julio de 2021, se encuentra procedente ordenar al área de

facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No. 53804994, 54812368, 55150141**, correspondiente al periodo de facturación del mes de marzo, junio y julio de 2021; en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos. **Matrícula 57831.**

7. Que se Informa que para el periodo de facturación correspondiente al mes de abril de 2021, el aparato medidor registró movimiento de 1M3, por lo cual la entidad procedió a facturar el consumo arrojado por el aparato de medición. **Matrícula 57831.**
8. Que así mismo se puede observar que para el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo de 2021, la entidad no facturo consumos, cobrando así solo cargos fijos, respecto de lo arrojado por el aparato de medición. **Matrícula 57831.**
9. Que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 *Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*

90.2 *Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 *Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.*

10. Que en relación al servicio de aseo procede descuento en las cuentas **N° 53819161, 54154762, 54490912, 54827438 y 55165446**, correspondientes a los periodos de facturación de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021, toda vez que se cobró tarifa completa por concepto de producción en un predio que se encuentra desocupado según visita realizada el día 22 de julio de 2021. **Matrícula 57831.**
11. Que se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al predio identificado con **Matrícula 57831**, esto con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
12. Que se informa al usuario que debe informar a la entidad en un término de tres (3) meses, si continua en estado de DESOCUPADO, el predio identificado con **Matrícula 57831.**
13. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No. 53804994, 54812368, 55150141**, correspondiente a los periodos de facturación de los meses de marzo, junio y julio de 2021; en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos. **Matrícula 57831**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad descontar en el servicio de aseo, la producción en las cuentas N° **53819161, 54154762, 54490912, 54827438 y 55165446**, correspondientes a los periodos de facturación de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021, toda vez que se cobró tarifa completa por concepto de producción en un predio que se encuentra desocupado según visita realizada el día 22 de julio de 2021. **Matrícula 57831.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula N° 57831** esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumo y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a (la) peticionario (a), señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, que debe informar a la entidad en un término de tres (3) meses, si continua en estado de **DESOCUPADO**, el predio identificado con **Matrícula N° 57831.**

ARTÍCULO QUINTO: Informar a (la) peticionario (a), señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994.**

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP